



AVISO DE NOTIFICACIÓN

El día nueve (9) de febrero de 2017, La Subdirección de Contratación del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone a notificar a la señora **LIGIA ESCOBAR OSPINA**, representante legal de **ESCOBAR OSPINA S.A.S**, del acto Administrativo, por medio del cual se liquida de manera unilateral el Contrato de Suministro No. 244 de 2014.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 00196 de fecha 30 de enero de 2017 **"POR LA CUAL SE LIQUIDA DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 244 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA -ANSPE HOY PROSPERIDAD SOCIAL Y ESCOBAR OSPINA S.A.S"**.

SUJETO A NOTIFICAR: **LIGIA ESCOBAR OSPINA**, en calidad de Representante Legal de **ESCOBAR OSPINA S.A.S**.

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO: Subdirectora de Contratación del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL.

RECURSO QUE LEGALMENTE PROCEDE: Contra la Resolución No. 00196 de fecha 30 de enero de 2017, Procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FUNDAMENTO DEL AVISO: El día 1 febrero de 2017, el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL, mediante comunicación con radicado No. 20176100085771 de fecha 31 de enero de 2017, remitido a **ESCOBAR OSPINA S.A.S**, y a los correos electrónicos contratos@viajescalitour.com y gerencia@viajescalitour.com que reposan en el expediente del Contrato, cita a la señora **LIGIA ESCOBAR OSPINA**, en calidad de Representante Legal de **ESCOBAR OSPINA S.A.S**, con el fin de que se notificara personalmente de la Resolución No. 00196 de fecha 30 de enero de 2017, para lo cual contaba con un término de cinco (5) días hábiles, dicho plazo venció sin que la señora **LIGIA ESCOBAR OSPINA S.A.S**, se hiciera presente, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la Notificación Personal de la que habla el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación de la Resolución No. 00196 de fecha 30 de enero de 2017, se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso publicado.

Este aviso se acompaña de una copia íntegra del Acto Administrativo, y será publicado en la página Web <http://www.prosperidadsocial.gov.co>, y en un lugar de acceso al público de la Entidad, ubicada en la calle 7 # 6- 54 oficina 210 piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia firma:


NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL

1/ Claudia Cuellar Camacho - GT Gestión Pre-Contractual
A/ Nazly Tatiana Pinzón Ramírez Subdirectora De Contratación.